

# El Derecho financiero y tributario

Manuela Fernández Junquera

Capítulo contenido en el libro Historia de la  
Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo  
Publicado en 2004




Universidad de Oviedo

Esta obra está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-Sin Obra Derivada 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/> o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.




Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

 Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, bajo las condiciones siguientes:

 Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el licenciador:

Cátedra Asturias Prevención - AMPOS (2019), Congreso Nacional sobre Enfermedades Profesionales de los Médicos. Oviedo: Ediciones Universidad de Oviedo.

 No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

 Sin obras derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

El coordinador de la obra, Prof. Dr. Santos M. Coronas González, manifiesta su agradecimiento a las siguientes personas e instituciones:

Ramona Pérez de Castro, Rosa Balsera, Juan Ramón Coronas, Carlos Prieto, Rafael Sempau, M.<sup>a</sup> José Gimeno, Ángeles Llavona, M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez de Toledo, Ana Quijada, Marcos Morilla, Carmen Fernández, Alberto Rincón, Museo de Bellas Artes de Asturias, Grafinsa, Santiago Caravia, Juan M. Menéndez y Archivo Catedral de Toledo.

© 2014 Ediciones de la Universidad de Oviedo

© Los autores

Ediciones de la Universidad de Oviedo  
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo  
Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)  
Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07  
<http://www.uniovi.es/publicaciones>  
[servipub@uniovi.es](mailto:servipub@uniovi.es)

ISBN: 978-84-16046-27-0

D. Legal: AS 1636-2014



# El Derecho financiero y tributario

Manuela Fernández Junquera  
*Catedrática de Derecho financiero y tributario*  
*Facultad de Derecho Universidad de Oviedo*

## I. ACERCA DE LA CREACIÓN DE LA DISCIPLINA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

El Derecho Financiero y Tributario, como disciplina jurídica, es muy reciente pues aún no alcanza el medio siglo de existencia. Por ello, hablar de su historia, dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo que celebra ahora su 400 aniversario, puede parecer pretencioso y, en cualquier caso, deberá de ser forzosamente breve. Puede decirse que oficialmente el Derecho Financiero y Tributario nació en España en 1970. Hasta ese año, estando vigente en todas las Facultades de Derecho de la Universidad española el Plan de estudios de 1953, los Catedráticos de Economía Política y Hacienda Pública eran los titulares de las tres asignaturas que se explicaban bajo tal denominación, es decir, Economía Política en 2.º Curso, Hacienda Pública I en 3.º y Hacienda Pública II en 4.º, siendo el contenido de esta última el que respondía al llamado oficialmente «Derecho Fiscal».

No obstante, de una manera más seria, desde el inicio de los años sesenta, un grupo de Catedráticos y de jóvenes profesores, ciertamente no muy numeroso, había comenzado a perfilar y estudiar de forma separada y bajo principios netamente jurídicos, el contenido de lo que llegaría a ser el Derecho Financiero y Tributario. No en vano, en aquellos años, se habían publicado una serie de leyes en materia tributaria que contribuyeron a configurar en el Derecho Español un sistema tributario moderno basado, tanto en las Leyes configuradoras de los Impuestos, como en una Ley básica que regulaba las relaciones del contribuyente con la Hacienda Pública y daba cuerpo a los conceptos jurídico-tributarios, y a los principios y procedimientos que regirían el sistema tributario.

Sin duda la primera Ley que debe recordarse en la línea señalada es la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957, germen, a su vez, de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, desarrollada en los años siguientes por los Textos Refundidos de los Impuestos, publicados en 1967, y precedente inmediato del sistema tributario surgido tras la Constitución. Y de forma paralela, la Ley General Tributaria de 1963, cuyo mérito principal fue el de su permanencia en nuestro ordenamiento durante 40 años, así como el de su reconocimiento unánime por parte de la doctrina. En su creación tuvieron importancia decisiva las relaciones que la incipiente doctrina mantenía en aquellos años con la correspondiente italiana y con el ordenamiento

de aquel país, a través, fundamentalmente, de la formación en Bolonia de la mayoría de los que serían primeros Catedráticos de la nueva disciplina.

Así estaban las cosas cuando el 20 de noviembre de 1970 el Ministerio de Educación publicó una Orden Ministerial por la que se desdoblaban en las Facultades de Derecho las Cátedras de Economía Política y Hacienda Pública. En la citada Orden se disponía que *las actuales Cátedras de tal denominación de las Facultades de Derecho de todas las Universidades, con excepción de la de Madrid, quedarán desdobladas en dos Cátedras distintas, una de las cuales conservará su actual denominación, y la otra se designará con el título de «Derecho Financiero y Tributario». Dicho desdoblamiento afectará a todas las Cátedras que actualmente ostentan tal denominación en las distintas Facultades de Derecho, tanto si estuvieran provistas como vacantes.*

La Orden de 1970 señalaba el plazo que se concedía a los entonces titulares de las Cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» para que según sus preferencias y grado de especialización, solicitasen al Ministerio de Educación y Ciencia su adscripción a una de las dos Cátedras resultantes del desdoblamiento. Dicho plazo se fijaba el 31 de diciembre de 1971. Es decir, que los entonces catedráticos tuvieron algo más de un año para tomar la opción que quedaría diligenciada en sus correspondientes títulos. La elección que los mismos adoptaran, por supuesto, no les despojaba de su derecho a continuar participando en Tribunales de oposiciones, Tesis Doctorales, etc. como catedráticos que eran, en su origen, de las tres disciplinas.

## II. LA CUESTIÓN DEL NOMBRE DE LA NUEVA DISCIPLINA

El nacimiento del Derecho Financiero y Tributario no pudo escapar a una cuestión, en apariencia baladí, pero que, en el fondo, no lo es tanto. Me refiero a la denominación elegida para la nueva disciplina. Digamos que flotaban en el ambiente dos controversias similares. La primera estaba centrada en torno a la propia denominación de Derecho Financiero por entender, una parte minoritaria de la doctrina (que ciertamente siempre lo defendió así), que la nueva disciplina quedaba circunscrita al Derecho Tributario, mostrándose partidarios de excluir la referencia al Derecho Financiero del nombre de la asignatura. A su vez, la segunda, se planteaba entre la denominación que ostentaban las Cátedras «paralelas» en las entonces Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, cuyo nombre era el de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», frente a la que se proponía para las Facultades de Derecho. De hecho no era infrecuente la denominación corta de «Derecho Fiscal» por los propios alumnos de las Facultades de Derecho.

La explicación del porqué de esta referencia al llamado «Derecho Fiscal» que, dicho sea de paso, aún perdura, se explica porque en aquellos años, la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, entonces única Facultad de Derecho en la capital de España, tenía dos Cátedras denominadas «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», separadas, a su vez, de las Cátedras de «Economía Política». De ahí la exclusión que la Orden hacía explícitamente de la Universidad de Madrid. Al propio tiempo, la Orden citada disponía expresamente que *De las dos Cátedras de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» actualmente existentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, la primera se denominará en lo sucesivo «Hacienda Pública» y la segunda «Derecho Financiero y Tributario». Las Cátedras de «Economía Política» conservarán sin modificación alguna, su actual denominación y función docente.* De este modo desapareció oficialmente la denominación de Derecho Fiscal de las facultades de Derecho, y la defensa para limitar la disciplina al Derecho Tributario tampoco prosperó por el propio contenido de la materia que, evidentemente, excede y es más amplio que el del tributo.

En Madrid ocupaban estas Cátedras los Profesores Sáinz de Bujanda y Pérez de Ayala. A la hora de elegir, el Profesor Sáinz de Bujanda pasó a ocupar la segunda Cátedra, es decir, la Cáte-

dra de Derecho Financiero y Tributario, mientras que el Profesor Pérez de Ayala quedó como titular de la primera, es decir, la Cátedra de Hacienda Pública. La denominación que se le dio a la nueva disciplina dejaba ver claramente su contenido netamente jurídico, y hay que decir que el Profesor Sáinz de Bujanda puso todo su empeño en ello.

### III. LA FORMACIÓN DOGMÁTICA Y DOCTRINAL DE LA NUEVA DISCIPLINA

El comienzo de una nueva disciplina es, en general, duro y difícil. Al hecho real de que en tales momentos apenas hay cuerpo doctrinal, había que sumar, en este caso, el de que la mayoría de los Catedráticos de entonces eligieron continuar ejerciendo como titulares de Economía y Hacienda. Esta situación ponía de manifiesto que la labor a realizar iba a quedar en manos de unos pocos, como así fue. La falta de doctrina se reflejaba además en la ausencia, casi total, de revistas especializadas, y, desde luego, de manuales. Las obras monográficas, tan numerosas en la actualidad, se puede decir que eran desconocidas en aquellos años. No es desacertado afirmar que la doctrina entonces se «importaba» de Italia, como tendré ocasión de exponer.

Haciendo una exposición rápida de la situación, la primera revista de la especialidad, aunque no exclusiva, fue la *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública*, creada en el año 1951 y dirigida por el Profesor Sáinz de Bujanda, a la sazón «Profesor Adjunto de la Universidad Central» (alcanzaría la Cátedra siete años más tarde). Ahora bien, las primeras publicaciones de carácter tributario no aparecen hasta el volumen número 3 y puede decirse que salen a la luz, casi ayunas de doctrina. En todo caso, los primeros autores que publicaron sus trabajos en dicha revista eran con frecuencia funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Ya iniciada la década de los cincuenta, comienza la construcción de nuestra disciplina. Así, en el año 1955 se publica la primera edición de *Hacienda y Derecho* del Profesor Sáinz de Bujanda, obra en la que se empiezan a sentar las bases y fundamentos jurídicos del Derecho Financiero y que sería seguida de una serie de volúmenes, hasta completar el número de seis, todos ellos con varias ediciones. En 1957 el mismo profesor, tradujo las *Instituciones de Derecho Tributario* de Giannini, maestro italiano, que junto con Berliri y sus *Principios de Derecho Tributario*, constituyeron los manuales por excelencia para los estudiantes de entonces.

Pero fue en la década de los setenta, y justo desde sus inicios, cuando realmente se produjo el despuntar, imparable ya, de la nueva disciplina. Concretamente en 1970 el Instituto de Estudios Fiscales, que tuvo un papel fundamental en el nacimiento y crecimiento de la disciplina, creó la revista *Hacienda Pública Española*, en cuyo número 1 se publicaba un artículo del Profesor Calvo Ortega que, por su contenido, resultaría de obligada referencia para estudios posteriores, así como para la realización de las llamadas «Memorias» de Cátedra. En efecto, en aquel trabajo titulado: «Consideraciones científicas sobre el concepto de Derecho Financiero», se realizaba, bajo sólidos fundamentos jurídicos, una defensa a ultranza de la autonomía científica de la nueva disciplina, cuya proximidad al Derecho Administrativo por una parte y a la Hacienda Pública por otra, resultaba muy cuestionada, así como también se fijaban los principios jurídicos propios en los que la nueva rama jurídica encontraba su base. A los dos años, en 1972, el mismo Instituto sacaría a la luz una nueva revista dirigida en este caso, de forma específica, al Derecho Tributario, tal y como lo expresaba su título *Crónica Tributaria*. Ambas revistas resultaron una puerta abierta para los que en aquellos años comenzábamos nuestra andadura universitaria, y así se refleja en los autores, entonces Profesores Ayudantes, hoy Catedráticos, que cubren los primeros números, tanto en la sección de artículos, como de comentarios de legislación o jurisprudencia. Siendo de destacar que los llamados comentarios de jurisprudencia eran en realidad auténticos trabajos, realizados en torno a la cuestión debatida en la Sentencia.

De nuevo a los dos años, en 1974, la editorial Cívitas publicó el primer número de la *Revista Española de Derecho Financiero*, revista que se consagraría, desde sus inicios, como la más prestigiosa de la disciplina y que acoge, casi en exclusiva, a los profesores de esta rama jurídica. A raíz de entonces, comenzaron a proliferar todo tipo de revistas, consolidándose la doctrina, una vez que se fueron asentando las bases dogmáticas de la misma y consagrándose definitivamente la disciplina. A todo ello hay que añadir la aparición de los primeros manuales de la asignatura procedentes de Catedráticos españoles, y la publicación de estudios monográficos, surgidos de trabajos doctorales y de otros estudios, en los que también tuvo un papel muy relevante el Instituto de Estudios Fiscales. No obstante, al cabo de pocos años, distintas editoriales fijaron su interés en nuestra materia. De este modo es posible afirmar que, hoy día, la doctrina de Derecho Financiero y Tributario española es una de las doctrinas más sólidas de Europa.

#### IV. LA SITUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuando en 1970 se produjo la división de las Cátedras, era titular de la de Oviedo el Profesor D. Teodoro López-Cuesta. D. Teodoro eligió la Cátedra de Economía y Hacienda, lo que respondía efectivamente a sus preferencias, poniéndose de manifiesto en el hecho de que el encargado de la docencia de la llamada entonces «Hacienda Pública II», era, desde hacía algunos años, el joven Dr. D. Mariano Abad. También se encontraba entonces en la cátedra, nombre con el que se denominaban las actuales «áreas de conocimiento», D. Manuel Casal, pero este dejó pronto el claustro ovetense para incorporarse a la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la dirección del Profesor D. Matías Cortes. Quiere esto decir que en los comienzos de los años setenta, el único profesor de Derecho Financiero y Tributario en la Facultad de Derecho de Oviedo era el Profesor Abad.

Con la finalidad de completar su formación, el Profesor Abad comenzó a participar en los Seminarios de Derecho Financiero y Tributario que dirigía, en la Universidad Complutense de Madrid, D. Fernando Sáinz de Bujanda, aunque ello le exigiera viajar con frecuencia a la capital. No obstante, el interés de D. Mariano Abad fue desde sus inicios más allá de nuestras fronteras, dejando patente una clarísima vocación europeísta. Esa vocación le obligaba a realizar continuos viajes a Bruselas, consiguiendo de este modo mantener unas estrechísimas relaciones con profesores y profesionales de aquel país, que mantendría ya para siempre. Digamos también que en los últimos años de su vida académica en activo tuvo el reconocimiento a su continua dedicación a Europa, con la concesión de una de las prestigiosas Cátedras Jean Monet.

La situación se mantuvo sin cambios hasta el año 1978, año que supuso, de manera casi imperceptible, el comienzo de una nueva época para la disciplina. Así, hasta el citado año de 1978, D. Mariano Abad fue el único profesor encargado de la docencia del Derecho Financiero y Tributario en nuestra Facultad de Derecho, pero ese año se incorporó, procedente de la Universidad de Valladolid, el Dr. D. Antonio Aparicio. Al año siguiente, hizo lo propio la Dra. D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Junquera, procedente a su vez, de la Universidad de Salamanca, en este caso para ocupar una segunda plaza de Profesor Adjunto que se encontraba vacante en Oviedo. De este modo, los dos profesores funcionarios de la disciplina eran en el año 1979, el Dr. Abad y la Dra. Fernández Junquera.

No fueron, sin embargo, años fáciles. La financiación entonces era muy escasa, o casi inexistente, para proyectos de investigación, salidas al extranjero, adquisición de bibliografía, o simplemente para el nombramiento de ayudantes. A ello se añadían los cambios que se estaban produciendo en el seno de la Universidad española y que afectaban a lo que habían sido los pilares seculares de la misma. Aun así, hay que reconocer que el trabajo diario, estudio, investigación y

clases, se desarrollaba dentro de un buen clima. A este quehacer habitual había que añadir la preparación de oposiciones. La convocatoria de plazas llegaba con cuentagotas, y alcanzar la Cátedra exigía en aquellos años superar una oposición, la de Agregado, que constaba de seis ejercicios, en los que la exposición oral durante una hora en cada ejercicio, como exigía la norma, prohibía el uso de documentos escritos, admitiéndose solo unas notas, y a esta labor de preparación de la Cátedra que llevaba años, se dedicaban con intensidad y constancia los profesores de la época. Era la única manera. Una vez obtenida la Agregación, el acceso a la Cátedra era ya una cuestión administrativa.

La primera oposición a la Agregación de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, que se celebró en Madrid, en la sede del Instituto de Estudios Fiscales durante el mes de octubre de 1980, la obtuvo el Profesor D. Juan José Bayona de Perogordo, profesor que provenía de la Universidad de Valencia. Se incorporó a Oviedo en el mes de noviembre de ese mismo año, e impartió docencia durante el citado Curso 1980-1981. El Profesor Bayona dejó huella en Oviedo y muy buenas amistades, por su carácter afectuoso, unido, eso sí, a una disciplina de trabajo férrea y exigente. Su acceso en 1981 a la Cátedra de la Universidad de Córdoba supuso su marcha de Oviedo, dejando de nuevo vacante la Agregación de nuestra Facultad. En los primeros meses de 1984 se celebraron las que serían, en nuestra disciplina, las últimas oposiciones de Agregaciones, oposiciones que se celebraron también en Madrid, aunque según un sistema distinto que, en cierto modo, se aproximaba al que se implantaría a continuación por la nueva Ley de Reforma Universitaria. Esta oposición la ganó el Profesor Abad, de manera que la Agregación de la Facultad de Derecho de Oviedo pasó finalmente a ser ocupada por un profesor de la misma Universidad. A partir de este momento comenzó a producirse una notable fuerza expansiva de la disciplina y de su profesorado. Pero no es posible entrar en su relato, sin antes detenernos en la importancia que tuvo en todo ello la Ley de Reforma Universitaria, mas conocida por sus siglas, LRU.

## 1. La Ley de Reforma Universitaria y sus consecuencias

En efecto, la LRU de 25 de agosto de 1983 produjo cambios muy significativos en la Universidad española y sus efectos se vieron reflejados muy directamente en esta disciplina en nuestra Facultad de Derecho. El primer cambio, por más inmediato, fue el de la creación de las «áreas de conocimiento», creación que unida a la de los Departamentos, rompería los antiguos moldes, diluyendo al profesorado que perdería, en cierto sentido, su nexo de unión o vinculación directa con la Facultad a la que hasta ese momento se pertenecía. El Profesor dejaba de serlo de la Facultad, para pasar a pertenecer a un área de conocimiento y con ella, quedar incorporado, o adscrito, a un Departamento. Ello supuso la apertura del Derecho Financiero a los Profesores que pertenecían, en aquel entonces, a las Escuelas de Comercio, reconvertidas en Escuelas de Ciencias Empresariales, y que eran, a la sazón, dos: D. Juan González Mesa en la de Oviedo y D. Genaro Díaz Álvarez en la de Gijón, ambos tristemente fallecidos cuando todavía se encontraban en activo. Al mismo tiempo ello también permitió que el Profesor Aparicio, que ese mismo año había ganado la oposición al cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, permaneciera durante algunos años, por voluntad propia, adscrito al Departamento de Economía Aplicada, Departamento vinculado a la Facultad de Ciencias Económicas.

El segundo cambio afectó directamente al Profesorado, de dos formas distintas. Por un lado en su denominación. Los Profesores Adjuntos pasaron a llamarse Profesores Titulares y desapareció la categoría de Profesor Agregado, quedando exclusivamente los Catedráticos, de tal modo que los Agregados pasaron, por ley, a ser Catedráticos, al tiempo que ambas categorías se daban en una



doble vertiente: de Universidad y de Escuela. La segunda forma en que este cambio afectó a los profesores, vino dada por la modificación drástica en la forma de acceso, sustituyendo las antiguas oposiciones por concursos realizados en la Universidad convocante, y que, a su vez, tenían dos modalidades, el concurso-oposición para las Titularidades y el concurso para las Cátedras.

Por último, el tercer cambio que debe de ser aquí reseñado, se reflejó en una importante inyección de financiación que se plasmó, entre otras cosas, en la contratación de los llamados Profesores Asociados, que aun cuando habían nacido con finalidad distinta, permitió la incorporación al área de conocimiento de personas jóvenes en formación que, en cierto modo, aseguraban el futuro. De este modo en el año 1984 entraron en el Departamento a realizar sus Tesis Doctorales, Patricia Herrero de la Escosura, bajo la dirección del Profesor Abad, e Isabel García-Ovies, bajo la dirección de la Profesora Fernández Junquera. Igualmente se leyeron, entre los Cursos 1984-1986, dos tesinas de Licenciatura, la de Alfonso García-Moncó, hoy Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, dirigida por el Dr. Aparicio, y la de José Luis Pérez Ron, cuya vocación universitaria se consolidó en los años siguientes, compatibilizándola inicialmente con la actividad profesional, dirigida por la Dra. Fernández Junquera. En el año 1987 la Profesora Fernández Junquera obtuvo la Cátedra de la Universidad de Extremadura incorporándose a la misma durante el Curso 1987-1988. Al finalizar el Curso regresó a la Universidad de Oviedo para hacerse cargo de la Secretaría General, durante el Rectorado de López Arranz.

## 2. La década de los noventa

Desde el final de los ochenta y durante la década de los noventa comenzó a producirse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, una expansión del área de conocimiento sin precedentes. Tal expansión no obedecía al azar. Si bien es cierto que, como ha quedado dicho, el Derecho Financiero y Tributario es una materia joven en los estudios jurídicos, no es menos cierto que su importancia en la vida económica, mercantil y profesional fue haciéndose cada vez más patente. Hoy día resulta impensable adoptar cualquier decisión en estos campos si previamente no se han analizado con detalle las consecuencias tributarias. Su legislación es compleja y cambiante, y sus imbricaciones con el Derecho Administrativo y con el Derecho Constitucional, convirtieron a la nueva disciplina en una materia clave de los modernos estudios jurídicos, todo ello sin olvidar la internacionalización del mismo y la regulación comunitaria, de influencia directa en nuestro ordenamiento.

Esta circunstancia se tradujo pues, en el despertar de nuevas vocaciones entre los estudiantes de la Facultad de Derecho, como lo prueba el hecho de que en aquellos años se leyeron un total de seis Tesis Doctorales y se celebrara el primer concurso de Profesor Titular de Universidad, obtenido por la Dra. García-Ovies en el año 1993. También se celebraron, a lo largo de la década, dos concursos para plazas de Profesores Titulares de Escuela. Estos concursos fueron ganados por el Dr. Díaz Álvarez, el celebrado en primer lugar y por la Dra. Herrero, el celebrado en segundo lugar. Posteriormente tuvo lugar otro concurso, en este caso de Catedrático de Escuela que fue conseguido por el Profesor Díaz Álvarez. En 1996 se celebró un concurso a una plaza de Titular de Universidad que fue ganada por el Dr. Moreno, procedente de la Universidad de Alcalá de Henares. A su vez, a finales de 1999 tuvo lugar un concurso para la plaza de Profesor Titular de Universidad, plaza que fue obtenida por la Dra. Sesma. Y digamos que entre siglos, pues el concurso se realizó en el mes de noviembre de 1999 y el nombramiento en enero de 2000, la Profesora García-Ovies ganó el concurso a la Cátedra de Universidad.

En esta década, además de los contratos de asociados, comenzó a tener lugar la concesión de las primeras becas FPI y otras ayudas similares del Vicerrectorado de Investigación, todo lo cual se

trajeron en la entrada en este área de conocimiento, de recién licenciados con una clara vocación universitaria. Este fue el caso de la llegada de Begoña Sesma, con una beca FPI; de Marta Rodríguez, con un contrato de Asociado; de José Luis Pérez Ron, con un auténtico contrato de Asociado, y por ello, a tiempo parcial; de José Pedreira, con una beca de la FICYT, y de Eva Cordero también con una beca FPI, todos ellos bajo la dirección de la Profesora Fernández Junquera, así como de Ana Isabel González, con un contrato de asociado, bajo la dirección del Profesor Abad y de Carmen Uriol, con un contrato administrativo de colaboración temporal, bajo la dirección del Profesor Aparicio. Igualmente debe de hacerse mención de las contrataciones esporádicas de Ignacio Onís, de actitud siempre dispuesta a una generosísima colaboración, bien para complementar la docencia del Profesor Abad, bajo el amparo de la Cátedra Jean Monet, bien para suplir alguna baja temporal.

### 3. El nuevo milenio

Entrado ya el nuevo siglo, el Área comenzó la consolidación del nuevo profesorado. La dotación de plazas de Profesores Titulares de Universidad y de Titulares y Catedráticos de Escuela fue, en parte, posible gracias a las modificaciones sufridas por los planes de estudio de nuestra Facultad, tras la LRU. Los nuevos planes ampliaron notablemente el ámbito de la docencia del Derecho Financiero. Puede decirse que la Facultad se mostró sensible, desde el principio, a la importancia que el Derecho Financiero y Tributario adquiriría dentro del mundo jurídico, de tal modo que cuando en 1995 se produjo la ruptura con el plan de 1953, nuestra asignatura pasó de explicarse en un solo curso con tres horas semanales, a impartirse en dos cursos y, utilizando ya el nuevo lenguaje, con una docencia correspondiente a quince créditos. De ahí en adelante todos los planes posteriores nunca otorgaron a esta rama jurídica menos de los quince créditos señalados. A la docencia en la Facultad de Derecho se sumaba la impartida en otros centros, todo lo cual resultó de una ayuda inestimable para la dotación de plazas.

De este modo a lo largo de la nueva década y siguiendo la línea marcada por la anterior, se celebraron un importante número de concursos a las plazas de profesorado, en los que, contra lo que era casi la regla generalizada de un solo candidato por plaza, y por supuesto, siempre vinculado a la Universidad convocante, en la mayoría de ellas se presentaron varios candidatos provenientes de esta y de otras Universidades, resultando de este modo concursos interesantes, con discusión y debate. En estos concursos, obtuvieron plaza de Profesor Titular de Universidad, la Dra. Rodríguez y el Dr. Pedreira. A su vez, y en las plazas de Escuela Universitaria, obtuvo la Cátedra la Profesora Herrero, y, primero la titularidad y posteriormente la Cátedra, también de Escuela Universitaria, la Dra. González. Por último, la Dra. Cordero obtuvo la plaza de Profesor Titular de Universidad, en la Universidad de Oviedo el año 2008 a través de un sistema de habilitación, vigente durante muy pocos años, mediante el cual una vez superada la fase de oposición ante un Tribunal elegido mediante sorteo, se accedía por concurso a la plaza que convocaba la Universidad.

Asimismo, las reformas producidas en la LRU permitieron la contratación de nuevos tipos de profesorado, siempre y cuando los candidatos hubieran sido evaluados positivamente por el Ministerio para poder acceder a dicha categoría. De este modo el Dr. Pascual fue contratado con la figura denominada «contratado Doctor», y el Dr. Pérez Ron, como «Profesor Colaborador».

Lo que, sin embargo, comenzó a presentar dificultades por evidentes razones de saturación, fue la contratación de nuevo profesorado. Esta circunstancia no echó para atrás ni amainó vocaciones decididas, de determinados alumnos de brillantes expedientes, que con la ayuda de becas FPI entraron a realizar sus tesis doctorales bajo la dirección de la Profesora Fernández Junquera. Este fue el caso de Alejandro García Heredia quien se incorporó con la citada beca en el año 2003 y una vez Doctor ocupó hasta el 2008, una plaza de Titular interino de Universidad. Posterior-

mente, en 2007, bajo la misma dirección y también con una beca FPI, entró a realizar su tesis doctoral Covadonga Mallada.

#### **4. Movimientos del Profesorado**

El Derecho Financiero y Tributario ha sido desde sus comienzos en la Facultad de Derecho un área que, como ya he señalado, se benefició de un profesorado circulante. Admitiendo ser reiterativa, vuelvo a recordar que ya en sus inicios, dos de sus actuales profesores llegaron de otras Universidades, el Dr. Aparicio de Valladolid y la Dra. Fernández Junquera de Salamanca. A comienzos de los ochenta se incorporó a la Cátedra durante un curso el Profesor Bayona procedente de Valencia. A finales de los ochenta la Profesora Fernández Junquera obtuvo la Cátedra en la Universidad de Extremadura, lo que la mantuvo un Curso completo en aquella Universidad.

Aunque la nueva legislación casi impide seguir hablando de profesorado vinculado a la Facultad, es lo cierto que la formación y la docencia impartida por los profesores, permiten, en cierta medida, la referencia señala. En ese sentido se puede decir que años más tarde, llegaría a nuestra Facultad D. Juan Ignacio Moreno que obtuvo en 1996 una plaza de Titular de Universidad, permaneciendo entre nosotros el Curso 1997-1998 y dejando aquí estrechísimas amistades, pues resultaba imposible no resultar afectado por su carácter arrollador, abierto y simpático. Regresaría al año siguiente a la Universidad de Alcalá de Henares, la suya de procedencia. A su vez, la Dra. Cordero dejó la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo el Curso 2005-2006 para incorporarse a la Facultad de Derecho de la UNED bajo la dirección del Profesor Tejerizo. No obstante, regresaría en el Curso 2008 al haber obtenido la habilitación como Titular de Universidad en el que sería segundo y último concurso-oposición, celebrado con ese sistema. Su reincorporación a nuestra Universidad originó la salida de la misma del Dr. García Heredia quien ocupaba dicha plaza de forma interina. De nuevo los tiempos corrían difíciles y no era fácil conseguir la dotación de nuevas plazas. No obstante, el Dr. García Heredia fue contratado como Ayudante Doctor en la Universidad de Cádiz, bajo la dirección del Profesor Martín Jiménez con quien comparte vocación y especialidad internacional.

También dejaron la Universidad de Oviedo para incorporarse a otras, aunque todavía en periodo de formación, es decir, aún sin haber alcanzado el título de Doctor, María Olay, quien había comenzado a trabajar bajo la dirección del Profesor Abad en los años noventa, y Carmen Uriol, quien realizaba su tesis bajo la dirección del Profesor Aparicio. María Olay se trasladó a la Universidad de Barcelona para continuar su formación bajo la dirección del Profesor Ferreiro. A su vez, Carmen Uriol se incorporó durante el Curso 2003 a la Universidad de Valencia para continuar allí bajo la dirección del Profesor Martín Queralt.

Por el contrario durante esos mismos años se produjo la llegada a nuestra Facultad del Dr. Pascual, motivada, en las primeras ocasiones, para cubrir determinadas bajas de maternidad que se produjeron entre nuestras profesoras, pasando finalmente a ocupar, a partir del Curso 2004-2005, la plaza de profesor asociado que había dejado vacante, precisamente, Carmen Uriol. El Profesor Pascual se ha establecido ya con carácter permanente, pasando a formar parte del grupo que dirige la Profesora Fernández Junquera.

#### **V. RECAPITULACIÓN DEL PROFESORADO**

Al ser el Derecho Financiero y Tributario una disciplina tan joven no es de extrañar que casi todo su profesorado, es decir, el existente desde sus inicios, se encuentre en activo. Como ya he

señalado, solo el Profesor Abad, primero en esta relación, es también, por razón de los años, el único jubilado. Del mismo modo que, como también se dijo, dos de los primeros profesores del área que no de la Facultad, fallecieron antes de alcanzar la edad de jubilación y, concretamente el Dr. Díaz Álvarez, a edad muy temprana. Todos los demás siguen en activo.

A mi juicio, resulta obligado dejar constancia de la extraordinaria formación del nuevo profesorado. Así, del total de Tesis leídas, fueron distinguidas con Premio Extraordinario de Doctorado la Tesis de la Dra. Sesma, la del Dr. Pedreira, la de la Dra. Cordero y la del Dr. García Heredia. Asimismo, la tesis de la Dra. Sesma fue I Premio de Investigación Mestre Racional 1996, convocado por la Sindicatura de Cuentas de Valencia, premio otorgado por un jurado internacional compuesto por diversos Catedráticos de Universidad y Presidentes o Consejeros de Tribunales de Cuentas; la de la Dra. Cordero fue Premio del Instituto de Estudios Fiscales a la mejor Tesis Doctoral en materia tributaria de ese año, y la del Dr. García Heredia, además de llevar la mención de Tesis europea, ha sido galardonada con el *European Academic Tax Thesis Award 2007*, concedido por la Comisión Europea y la *European Association of Tax Law Professors (EATLP)*.

Otra de las señas de identidad del profesorado de Derecho Financiero y Tributario de nuestra Facultad de Derecho, ha sido siempre el de su apertura hacia el exterior. Recuérdese lo dicho acerca de la vocación europeísta del profesor Abad que le llevaba a continuas estancias en Centros de Estudio en Bruselas. También, por su parte, la Profesora Fernández Junquera animó siempre a sus discípulos, con su propio ejemplo, a realizar estancias en Universidades y Centros de Estudio e Investigación extranjeros, por entender que son experiencias enriquecedoras, tanto para quien las realiza, como para el resto de profesores y de alumnos que se benefician de los resultados de las mismas. Puede afirmarse que todos los componentes de ese grupo de profesores han respondido, ya desde los años de realización de sus Tesis doctorales, y responden aún, a tal sugenerencia. Con estancias de duración que van desde un mes, hasta un año sabático, se han mantenido relaciones con centros italianos, franceses, belgas, alemanes, británicos, holandeses y norteamericanos, con resultados tangibles de todas ellas y con relación permanente con Profesores de los citados centros.

Diré para terminar, que creo sinceramente, que en el momento de cumplirse los 400 años de existencia de nuestra Facultad de Derecho, la más antigua de las Facultades de la Universidad de Oviedo, la Facultad puede encontrarse satisfecha de la disciplina más joven de la misma, es decir, del Derecho Financiero y Tributario, cuyo prestigio ha trascendido los límites de la propia Universidad. En efecto, sus componentes constituyen un grupo de profesores que goza de un reconocimiento generalizado entre todas las Facultades de Derecho de la Universidad española. Es patente la reclamación que se hace, desde las más diversas instancias, de la mayoría de sus componentes para participar en distintos foros, en atención justamente a su sólida formación, conocimientos y prestigio personal. La Facultad de Derecho puede, reitero sin falsa modestia, sentirse orgullosa del nivel alcanzado por el área de Derecho Financiero y Tributario cuyo futuro se presenta prometedor, fruto, sin duda, del esfuerzo aunado de todos los que, de un modo u otro, estuvieron vinculados con ella.

